



**Northgate Boulevard  
Programa de Subvenciones para Mejoras de Escaparates  
Preguntas Frecuentes**



**Envía tu solicitud antes del 16 de Agosto  
¿Preguntas? Favor de enviarlas al correo  
[smallbusiness@cityofsacramento.org](mailto:smallbusiness@cityofsacramento.org)**

# ¿Qué es el Programa de Subvenciones para Mejoras de Escaparates en Northgate Boulevard?

---

El Programa de Subvenciones para Mejoras de Negocios sobre Northgate Boulevard (NBSI en inglés) proporciona hasta \$15,000 para que los propietarios de pequeñas empresas completen mejoras elegibles de los exteriores.

Al mejorar la apariencia física de los escaparates de las tiendas minoristas a lo largo del corredor comercial de Northgate Boulevard, el programa pretende:

1. Apoyar la retención y crecimiento de las empresas existentes.
2. Disuadir vacantes
3. Atraer más visitantes
4. Estimular nuevas inversiones

## ¿Para qué se puede usar la subvención?

---

Las actividades elegibles incluyen, entre otras:

1. Pintura exterior incluidos murales
2. Instalación de nuevos elementos de fachada o reparación/reemplazo de elementos de fachada existentes, como letreros, toldos, marquesinas, iluminación, ventanas, puertas, estuco, revestimiento, azulejos o detalles en piedra
3. Restauración de elementos arquitectónicos originales
4. Eliminación de ventanas tapiadas, rejas de seguridad, letreros deteriorados, toldos y otros objetos exteriores
5. Mejoras de seguridad exteriores discretas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a. No pueden exceder más del 25% del total de la subvención concedida
  - b. Deben cumplir con los estándares de diseño de la Ciudad y la visión general para el corredor y
  - c. Deben proponerse junto con otras mejoras de embellecimiento exterior
6. Cualquier honorario por servicios profesionales relacionados a planos de diseño, arquitectura, ingeniería y construcción, pero que no excedan el 25% del total de la subvención
7. Cualquier tarifa de permisos aplicables por la Ciudad y el Estado

La Ciudad considerará otras acciones caso por caso. En general, las actividades deben mejorar permanentemente la apariencia física del inmueble. Además, las actividades no pueden ser ninguna de las actividades consideradas como no elegibles y que se enumeran a continuación.

Las actividades no elegibles incluyen:

1. Mejoras interiores de la propiedad

2. Mejoras a edificios nuevos construidos en los últimos cinco años
3. Realizar reparaciones o mantenimientos generales o diferidos, incluida la reparación y el reemplazo del techo
4. Actualización de equipos mecánicos, de plomería, o eléctricos
5. Instalación de paisajismo permanente y de regadío
6. Costos de limpieza de terrenos o remoción de árboles
7. Pavimentación, repavimentación, reparación o eliminación de líneas del área de estacionamiento
8. Construcción de nuevos muros de bloques o cercas
9. Proyectos residenciales ubicados en barrios residenciales y usos disconformes en áreas zonificadas como comerciales

## ¿Las mejoras de seguridad son una actividad elegible?

---

Las mejoras de seguridad discretas, como la instalación de cámaras o puertas enrollables, son elegibles siempre que estas no excedan el 25% del total de la subvención, cumplan con los estándares de diseño de la Ciudad y la visión general del corredor, y se propongan en conjunto con otras mejoras de embellecimiento exterior.

## ¿Quién es elegible para solicitar?

---

Para ser elegible los solicitantes deben:

1. Operar un establecimiento minorista o de servicios en un edificio con frente a la calle ubicado en Northgate Boulevard
2. Calificar como empresa con fines de lucro
  - a. Las entidades sin fines de lucro no son elegibles
3. Ser de propiedad y operación independiente
  - a. Las empresas no pueden ser propiedad ni estar afiliadas a una organización matriz que no cumpla con los criterios de elegibilidad restantes.
  - b. Las franquicias no son elegibles
4. Ser de propiedad y operación local
  - a. Oficina principal ubicada en la región metropolitana de Sacramento
  - b. Propietarios/funcionarios domiciliados en la región metropolitana de Sacramento
  - c. Tener 100 empleados o menos, o ganar \$18 millones o menos en ingresos promedio brutos anuales durante los últimos tres años fiscales.

Si es inquilino, el solicitante también deberá:

1. Obtener el consentimiento por escrito del propietario para las mejoras propuestas.

2. Tener un contrato de arrendamiento vigente con un mínimo de tres años restantes, **u** obtener la garantía por escrito del propietario de una extensión del contrato de arrendamiento por al menos tres años.

## ¿Las organizaciones sin fines de lucro son elegibles para postularse?

---

No, las organizaciones sin fines de lucro no son elegibles para postularse. La Ciudad está dando prioridad a las empresas con fines de lucro. En caso de que la Ciudad no otorgue completamente los fondos disponibles, la Ciudad podrá considerar ampliar los criterios de elegibilidad a través de una licitación futura.

## ¿Las franquicias son elegibles para postularse?

---

No, las franquicias no son elegibles para postularse. La Ciudad está dando prioridad a las empresas operadas y de propiedad independiente. En caso de que la Ciudad no otorgue completamente los fondos disponibles, la Ciudad puede considerar ampliar los criterios de elegibilidad a través de una licitación futura.

## ¿Se puede solicitar varias subvenciones?

---

Los solicitantes que hagan negocios en más de un edificio pueden solicitar múltiples subvenciones. Sin embargo, la Ciudad se reserva el derecho de limitar la cantidad de subvenciones otorgadas a cualquier solicitante.

## ¿A cuánto ascienden las subvenciones?

---

La concesión mínima de subvención por solicitud es de 5.000 dólares.

La concesión máxima de subvención por solicitud es de 15.000 dólares.

## ¿Existe requisito de igualar la cantidad otorgada?

---

No, no se requiere igualar la cantidad subvencionada.

## ¿Cómo seleccionará la Ciudad a quién se le otorga una subvención?

---

Un panel de revisión calificará las solicitudes utilizando la escala de puntuación publicada en la solicitud.

## ¿Cómo recibiré la subvención?

---

La Ciudad emitirá el pago mediante un método de costo incurrido. Para este programa de subvenciones, un costo incurrido significa un gasto que el beneficiario ya pagó, o un gasto que el beneficiario está obligado a pagar, pero por el que aún no ha realizado el pago.

La Ciudad retendrá el 10% del total de la subvención hasta que se complete una inspección in situ.